



**CONSEJO CONSULTIVO
CIUDADANO**
— 2 0 2 5 - 2 0 2 6 —

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 201 y 204 de la **Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo**; así como los artículos 11 fracciones VII, VIII y IX; 16, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 142 Bis del **Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**; y en observancia de las facultades conferidas a la **Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo**, a través de dicha Comisión,

CONSIDERANDOS

- I.** Que la participación ciudadana organizada es un elemento fundamental para fortalecer la vida democrática municipal, permitiendo a la población analizar los asuntos públicos y colaborar en la propuesta de soluciones y proyectos para el desarrollo comunitario.
- II.** Que las opiniones y recomendaciones derivadas de dichos mecanismos, aunque no vinculantes, deben ser atendidas con responsabilidad, transparencia y con la obligación de informar a la ciudadanía sobre las decisiones adoptadas por la autoridad municipal.
- III.** Que el Consejo Consultivo Ciudadano es un órgano de consulta y asesoría de la Presidencia Municipal, integrado por personas residentes del municipio, que participan de forma honorífica, personal y gratuita, y cuya conformación debe garantizar inclusión, pluralidad y paridad de género.
- IV.** Que con el objetivo de fortalecer el diálogo entre gobierno y sociedad mediante un órgano colegiado representativo, incluyente y paritario, se emite la presente convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ACUERDO

UNICO.- La **Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción** emitirá la convocatoria pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano, señalando requisitos, número de integrantes, método y lugar de recepción de propuestas, bases del proceso y forma de publicación de resultados.

La Comisión evaluará los perfiles, verificará el cumplimiento de requisitos y, en su caso, realizará entrevistas en igualdad de condiciones. Concluido el proceso, designará a las personas integrantes del Consejo y lo someterá al Ayuntamiento para su aprobación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - GENERALES

Esta convocatoria está abierta a todas las vecinas y vecinos del municipio de Benito Juárez de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del reglamento de participación ciudadana del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Como organismo de consulta y asesoría de la presidencia municipal cuyo objeto es el estudio y análisis de los asuntos públicos que sean puestos a su consideración. El cargo de Consejero(a) Consultivo(a) Ciudadano(a) será honorífico, gratuito y a título personal, sin que derive relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

SEGUNDA. - SOLICITUD DE REGISTRO

Las personas interesadas en integrar el **Consejo Consultivo Ciudadano** deberán presentar su documentación en la oficina de la **Secretaría Técnica**, ubicada en **Avenida Náder No. 8, Supermanzana 5, Manzana 3, Plaza Centro, locales 204 y 205**, en un horario de **10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes**; o bien, remitirla al correo electrónico: **st.seguimiento@gmail.com**.

La recepción de documentos se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de Noviembre de 2025.

La documentación requerida para registrar la propuesta de aspirantes será la siguiente:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Ser vecina del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
3. Tener reconocida honorabilidad y trayectoria en actividades sociales, académicas, culturales, empresariales o de servicio comunitario.
4. No haber sido condenado por delito doloso.
5. No desempeñar cargo público alguno en el Ayuntamiento ni tener conflicto de interés con la administración municipal.
6. Presentar la documentación completa dentro del plazo establecido.
7. Currículum vitae impreso y firmado.
8. Carta dirigida a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en la que se expongan los motivos por los cuales se desea formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano.

TERCERO.- NÚMERO DE CONSEJEROS(AS) A ELEGIR

El Consejo Consultivo Ciudadano, es un órgano colegiado integrado por diez miembros, quienes durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos, el Consejo Consultivo constará con un Presidente(a) y un Secretario(a) elegidos dentro de sus propios miembros.

CUARTA.- BASES POR LAS CUALES SE DESARROLLARÁ LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS

La comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción revisará y analizará los perfiles y documentación de las personas interesadas en integrar al Consejo, verificando el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo y demás aspectos que considere para el buen desempeño de la función de consejero(a).

La Comisión podrá realizar entrevistas a las y los aspirantes, cuando así lo considere; de ser así, las entrevistas se aplicarán a cada uno(a).

QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El resultado de los diez integrantes que conformarán el Consejo Consultivo Ciudadano será publicado y difundido en la página electrónica oficial del Municipio **www.cancun.gob.mx**.

Los aspectos extraordinarios o no previstos por la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

Para mayor información, estamos a sus órdenes por medio del número telefónico:
998 8 81 28 00, Ext. 9604.

ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
Presidenta Municipal

Presidenta de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior
y Anticorrupción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo